

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes excluidos en el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Técnico Especialista de Prevención de Riesgos Laborales, Grupo III, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la composición del Tribunal Calificador.*

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.1 y 4.2 de la Resolución de 27 de noviembre de 2020 de esta Universidad (BOE núm. 324, de 12 de diciembre de 2020, y BOJA núm. 236, de 9 de diciembre de 2020), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de plaza de Técnico Especialista de Prevención de Riesgos Laborales, por el sistema de concurso-oposición, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Declarar aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas. Dicha relación se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página web de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>.

Segundo. Publicar la lista de aspirantes excluidos a estas pruebas, que figura como Anexo I a la presente resolución, con indicación de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad codificado y causa/s de exclusión.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la relación provisional, las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en las relaciones de personas admitidas ni en las de excluidas, dispondrán, por una sola vez, de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución por la que se declare aprobada la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para subsanar la/s causa/s de exclusión o alegar la omisión, en su caso, la persona interesada deberá acceder con certificado digital a la sección «Mis Solicitudes» de la Sede Electrónica y retomar el expediente que tenga en fase de instrucción.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

Cuarto. La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la universidad de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para la formalización del correspondiente contrato, los cuales deberán acreditarse según lo establecido en la base 8 de la convocatoria.

Quinto. Publicar la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura como Anexo II a esta resolución, de acuerdo con lo establecido en la base 5.1 de la convocatoria.

Córdoba, 25 de febrero de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

## ANEXO I

## Relación provisional de personas aspirantes excluidas

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ALVAREZ MEJIAS, MANUEL JESUS	***6048**	2
BARBADO GARCIA-GIL, CASIMIRO MIGUEL	***9081**	12
CAMACHO RODRIGUEZ, CRISTINA	***8606**	2
CARDENAS SALAS, MARTA	***8675**	8
CASTILLEJO GOMEZ, JAIME	***6363**	11
FERNANDEZ CERVANTES, VIOLETA	***9060**	9,11
GOMEZ MORENO, MONICA	***1115**	2
HERVAS GALLEGOS, ALICIA	***3417**	2
IGLESIAS ARIAS, LETICIA	***6193**	1
LUNA HERNANDEZ, ANA MARIA	***4725**	8,9
MOLINA LUQUE, CARLOS ANTONIO	***3485**	1
MORA CALDERON, ISABEL MARTA	***0971**	2
SANCHEZ BAENA, IVAN	***0283**	12
TOLEDANO GOMEZ, FRANCISCA LUISA	***3540**	9

## Significado de las Causas de Exclusión

1. No presenta o justifica correctamente el título oficial o resguardo de haberlo solicitado donde figure el pago de los derechos de expedición o el certificado provisional expedido carece de validez.
2. No presenta o justifica correctamente ingreso bancario.
3. No presenta certificado acreditativo de la condición de discapacitado y del grado de discapacidad reconocido y/o donde figure el tipo de discapacidad valorada.
4. El certificado acreditativo de la condición de discapacitado y grado de discapacidad no está en vigor.
5. No aporta dictamen técnico facultativo en el que se catalogue la discapacidad acreditada como intelectual.
6. La discapacidad acreditada no está reconocida oficialmente con efectos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
7. En el informe de inscripción y rechazo sí constan rechazos a ofertas de empleo/ acciones formativas.
8. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta informe de periodos de inscripción, donde conste la antigüedad.
9. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta informe de inscripción y rechazo, donde conste que no ha rechazado ofertas de empleo ni acciones formativas.
10. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta informe emitido por la oficina de empleo correspondiente actualizado a fecha de publicación de convocatoria.
11. No figura como demandante de empleo, como mínimo, en el mes anterior a la publicación de la convocatoria (a efectos de exención de pago).
12. La fecha de expedición del informe/s expedido/s por la Oficina de Empleo es anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
13. No presenta Anexo III: declaración jurada de no percibir rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
14. No acredita correctamente condición de Familia Numerosa a efectos de exención de tasas.

15. No acredita correctamente condición de Víctima de Terrorismo a efectos de exención de tasas.
16. Solicitud presentada fuera de plazo.
17. No presenta el título oficial homologado.
18. El título presentado no está traducido al idioma español.

**ANEXO II****Composición del Tribunal Calificador****Tribunal Titular****Presidente:**

Don Antonio J. Cubero Atienza, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.

**Vocales:**

Don Manuel Vaquero Abellán, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.

Don Fernando A. Palomares García, Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Don Francisco J. Torralbo Pérez, Titulado Grado Medio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Córdoba.

Don Enrique Leganés González, Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Córdoba.

**Secretaria:**

Doña M.<sup>a</sup> Dolores Castro Muñoz, Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Córdoba.

**Tribunal Suplente****Presidente:**

Doña Luisa Margarita Rancaño Martín, del Cuerpo Técnico de Administración de la Seguridad Social.

**Vocales:**

Doña M.<sup>a</sup> Santos Hinojosa Martínez, Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Córdoba.

Don Antonio Rodríguez Arévalo, Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Córdoba.

Don Juan García Olmo, Titulado Superior de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Córdoba.

Don Cristóbal Alférez Mejías, Titulado Grado Medio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Córdoba.

**Secretaria:**

Doña Luisa M.<sup>a</sup> Gómez Barbero, Escala Administrativa de la Universidad de Córdoba.